

## +ANEXO II CENTROS RESERVAS DE INTERCAMBIOS DE ALUMNOS

centro	localidad	pais
COLEGIO LA ASUNCION	GRANADA	Reino Unido
C.E.S. AVE MARIA-S CRISTOBAL	GRANADA	Italia
COLEGIO SAGRADO CORAZON	GRANADA	Bélgica
ESCUELA SUPERIOR TURISMO	CORDOBA	Bélgica
ESCUELA SUP ARTE DRAMATICO	SEVILLA	Reino Unido
EE.PP SAGRADA FAMILIA	ECIJA-SEVILLA	Francia
IES V CENTENARIO	SEVILLA	Grecia
IES CARLOS HAYA	SEVILLA	Italia

*RESOLUCION de 27 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se conceden ayudas para intercambios de alumnos/as para el aprendizaje de lenguas extranjeras.*

Habiéndose convocado mediante Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 22 de diciembre de 1998 (BOJA núm. 17, de 9.2.99) ayudas para el desarrollo de proyectos educativos que favorezcan la enseñanza-aprendizaje de lenguas extranjeras mediante los Intercambios de Alumnos/as, y tras la baremación de solicitudes, esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conceder ayudas para el desarrollo de Intercambios de Alumnos/as a los Centros relacionados en el Anexo I de la presente, con indicación de la cuantía concedida y del país de destino, con cargo a la aplicación presupuestaria de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía 11.18.00.18.00.48100.42 A.5.1996.

Segundo. El pago de las ayudas se hará mediante libramiento en firme con justificación diferida a las cuentas bancarias de los Centros beneficiarios por el importe del 75% de lo concedido, excepto en el caso de ayudas inferiores a 1.000.000 de pesetas en el que se librará el 100% de lo concedido. El 25% restante se abonará una vez que se justifique el pago anterior. El plazo de justificación de los distintos libramientos será de 3 meses.

Tercero. De acuerdo con la normativa vigente, los beneficiarios de este tipo de ayudas quedan obligados a:

1. Comunicar, en su caso, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad de cualesquier Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

2. Someterse a las actuaciones de control financiero que correspondan y a las de comprobación que pueda efectuar la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

3. Justificar la correcta inversión de las ayudas recibidas, mediante la presentación de la siguiente documentación:

3.1. Memorias pedagógicas: Los beneficiarios enviarán una memoria descriptiva del Proyecto Educativo de Intercambio de Alumnos/as llevado a cabo, aportando información detallada del componente de intercambio de alumnos/as, con una extensión máxima de 25 folios. Dicha memoria reflejará el grado de cumplimiento de los objetivos programados, el número de alumnos participantes y la evaluación de las actividades

desarrolladas, incluyendo elementos de análisis por parte del alumnado. Podrá adjuntarse material audiovisual. El plazo de envío será el 30 de junio de 2000.

3.2. Justificación económica.

3.2.1. Certificación de la Dirección del Centro que exprese que ha quedado cumplida la finalidad que motivó la concesión de la ayuda.

3.2.2. Certificación de aprobación de cuentas del Consejo Escolar sobre la dotación recibida en modelo oficial. Los justificantes originales (recibos, facturas y cualquier otro justificante de gasto) quedarán en poder de los centros a disposición de los órganos de control financiero.

3.3. Toda la documentación habrá de remitirse a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación y Ciencia (C/ Juan Antonio Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 1.ª planta, Sevilla, 41092).

Cuarto. La no justificación de la ayuda percibida con arreglo a lo dispuesto en estas bases conllevará el reintegro a la Tesorería de la Comunidad Autónoma de las cantidades no justificadas y la exigencia de los intereses de demora, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas en que se pueda incurrir con arreglo a los artículos 81 y 82 de la vigente Ley General Presupuestaria, en su nueva redacción dada por la Ley 31/1990, de 27 de diciembre.

Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Quinto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a partir de su publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, tras su publicación en el BOJA, ante esta Dirección General, conforme a lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de septiembre de 1999.- La Directora General, Isabel de Haro Aramberri.

## ANEXO

centro	localidad	pais	concedido
IES AL-ANDALUS	ALMUNECAR-GRANADA	Reino Unido	1065203
IES LAS AGUAS	SEVILLA	Irlanda	2043719
IES HELIOPOLIS	SEVILLA	Francia	2329404
IES LOS PEDROCHES	POZOBLANCO-CORDOBA	Dinamarca	2785301
IES NESTOR ALMENDROS	TOMARES - SEVILLA	Bélgica	2405109
IES MARIANA PINEDA	GRANADA	Reino Unido	703812
IES SEVERO OCHOA	GRANADA	Dinamarca	1233918
IES ALHAMBRA	GRANADA	Reino Unido	830765
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	JAEN	Reino Unido	929432
IES FRANCISCO AYALA	GRANADA	Francia	1184702
IES ALBAYZIN	GRANADA	Austria	1670016
IES PEDRO SOTO DE ROJAS	GRANADA	Reino Unido	761215
IES JUAN DE LA CIERVA	VELEZ (MALAGA)	Irlanda	1953371
IES ANGEL DE SAAVEDRA	CORDOBA	Reino Unido	831930
IES ALHAKEN	CORDOBA	Reino Unido	657391
IES LOS PEDROCHES	POZOBLANCO-CORDOBA	Francia	1563196
EE.PP. SAGRADA FAMILIA	ANDUJAR-JAEN	Francia	1121940
IES MAESE RODRIGO	CARMONA-SEVILLA	Francia	795325
IES ANTONIO MARIA CALERO	POZOBLANCO-CORDOBA	Reino Unido	1663860
IES GENERALIFE	GRANADA	Francia	1231256
IES ALCARIA	PUEBLA DEL RIO-SEVILLA	Francia	1162539
IES CRISTOBÁL COLON	SANLUCAR BDA-CADIZ	Suecia	665544
EE.PP. SAGRADA FAMILIA	SEVILLA	Reino Unido	1168030
IES Aº DOMINGUEZ ORTIZ	SEVILLA	Francia	2329737

*CORRECCION de errores de la Resolución de 22 de enero de 1999, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se establece la equivalencia del Curso de Habilitación para profesionales del Primer Ciclo de Educación Infantil, convocados por la Federación de Trabajadores de la Enseñanza FETE-UGT, Jaén. (BOJA núm. 27, de 4.3.99).*

Advertido error en la Resolución que se indica, en el punto tercero de la página 2.642, donde dice: «Los profesores relacionados en el Anexo quedan habilitados», debe decir: «Los profesionales relacionados en el Anexo quedan habilitados».

Sevilla, 5 de octubre de 1999

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 22 de septiembre de 1999, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Cañada Real de Ubrique a Sevilla, en su tramo núm. 5, sita en el término municipal de Utrera, en la provincia de Sevilla.*

Examinado el Expediente de Deslinde de la Vía Pecuaria «Cañada Real de Ubrique a Sevilla», en su Tramo 5.º, sita

en el término municipal de Utrera, en la provincia de Sevilla, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se ponen de manifiesto los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Vía Pecuaria antes citada fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 21 de octubre de 1957, con una anchura legal de 75,22 metros y una longitud aproximada, dentro del término municipal, de 24,6 km.

Segundo. A propuesta de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, por el Consejero de Medio Ambiente, con fecha 1 de febrero de 1995, se acordó el Inicio del Deslinde de la vía pecuaria antes referida, en el término municipal de Utrera, en la provincia de Sevilla.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias se iniciaron el 18 de julio de 1995, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de 6 de mayo de 1995.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.